

C
066
110
(354)

Teatro Principal

GRAN FUNCION

para el Miércoles 6 de Noviembre de 1895

1.º DEL SEGUNDO ABONO

BENEFICIO

DEL APLAUDIDO TENOR CÒMICO

ENRICO GROSSI.

GRANADINOS: DON ENRICO GROSSI

Alcaide de Doña Juanita, Ki-ki-ki de Cin-Ko-ka, Capitan Fracassa y tenor cómico italiano, etc., etc,

HAGO SABER:

Que habiendo resignado el mando en mi voluntad la Empresa del Teatro Principal, por tratarse de mi beneficio, y teniendo en cuenta que las noticias políticas, el alta y baja de los comestibles, vienen preocupando la atención pública, ha llegado el caso, previsto por la Ley de la Tranquilidad, de procurarnos alguna distracción en medio de tantos disgustos, y á este fin, vengo en ordenar lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º Queda declarado en Estado de Broma durante la noche del miércoles 6 de Noviembre de 1895, el Teatro Principal de Granada.

ART. 2.º Todo ciudadano que estime en algo su constitución debe acudir aquella noche al teatro, pues nada robustece tanto el organismo como la satisfacción y la alegría.

ART. 3.º Se intima á los que formen grupos sentados en círculos y cafés que si nó se disuelven inmediatamente para asistir al referido Teatro, serán castigados por la asfixia, que es muy perjudicial.

ART 4.º Los que por comer tarde ó por otro motivo lleguen al Teatro á las nueve, serán condenados á no ver el primero y segundo acto de la aplaudida zarzuela «Las dos Princesas» que empezarán á las ocho.

ART. 5.º Romanza de la zarzuela «El Rey que rabió» cantada por la Sra. G. COLIVA.

ART. 6.º «Italia, Francia y España.» Así se titula un intermedio-monólogo cómico-musical, que para mí escribió en español un aplaudido autor para confundir á los rebeldes, nacionales y extranjeros, pues cantaré en el monólogo una CANCION italiana, un COUPEL francés y una popular PE-TENERA.

ART. 7.º Contra los que se muestren tan rebeldes, que ni siquiera se hayan caído durante la función, haré uso de las armas, y las armas serán dos PARAGUAS, que servirán para cantar la POLKA DE LOS IDEAS, del «Año pasado por agua.»

ART. 8.º Mi último esfuerzo para complaceros será el tercer acto de la zarzuela Las dos Princesas.

ART. 9.º Los siseos y protestas que tal vez haya serán considerados como delitos contra la alegría pública, que es el objeto de la función. Así mismo serán considerados como delitos contra mi bolsillo la venta de contraseñas y el entrar aprovechando las distracciones de los porteros.

ART. 10.º Todos los artistas de la Compañía Giovannini quedan encargados de que la alegría impera durante la función.

ART. 11.º Los que se acuesten temprano ó permanezcan en sus casas, ó pierdan el tiempo miserablemente sentados en algún café, serán condenados á tristeza perpétua.—Granada 6 de Noviembre de 1895 —ENRICO GROSSI.

NOTA. Están solo dispensados de asistir los enfermos y los recién casados.

ORDEN DEL ESPECTÁCULO

FUNCION

TODA EN ESPAÑOL

La zarzuela en tres actos del maestro Caballero

LAS DOS

PRINCESAS

EN EL INTERMEDIO DEL SEGUNDO AL TERCER ACTO:

1.º Romanza de tiple de la zarzuela

EL REY QUE RABIÓ

Por la Sra. COLIVA.

2.º ITALIA, FRANCIA Y ESPAÑA

Monólogo cómico lírico por EL BENEFICIADO.

3.º **El duo de los paraguas**

Por la Sra. COLIVA y el BENEFICIADO.

A LAS OCHO EN PUNTO

PRECIOS

| | | |
|---|----------|------|
| Palcos principales y plateas sin entrada, | pesetas. | 15 |
| Palcos segundos sin idem | " | 6 |
| Butacas con entrada. | " | 3 |
| Delantera de palco general | " | 2 |
| Delantera de platea y galeria. | " | 1'75 |
| Asientos de palco general. | " | 1'50 |
| Delantera de paraiso. | " | 1'25 |

Entrada general, 1 peseta. Idem de paraiso, 0'75

Toda localidad que exceda de una peseta abonarán 10 cénts de sello móvil.

NOTA.

En vista del éxito obtenido por esta compañía y á ruegos de ininidad de concurrentes á este Colisio, la Empresa ha resuelto abrir

un nuevo abono de ocho representaciones

que empezará con la función de esta noche á los precios y condiciones que han regido en el anterior.

Los Sres. abonados tendrán reservadas sus localidades hasta las ocho de esta noche.